

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Estado Mayor Conjunto

AUTORIZA CONTRATACIÓN POR TRATO DIRECTO, FUERA DEL PORTAL www.mercadopublico.cl, CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE OBSEQUIOS PROTOCOLARES, CON PROVEEDOR QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN N° 2016000130, 1

SANTIAGO, 18 NOV 2016

I. VISTOS:

- A. Lo dispuesto en el artículo 9° del D.F.L. N°1/19.653, del 17.NOV.2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado";
- B. Lo dispuesto en el Art. 3° de la Ley N° 19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado";
- C. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886 "De Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios" y su Reglamento contenido en el DS. 250/2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones posteriores;
- D. La Ley N° 20.424, que establece el "Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional";
- E. La Ley N° 20.882, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2016, de fecha 05.DIC.2015";
- F. El Decreto Supremo N° 723, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 15 de diciembre de 2015;
- G. Lo estipulado en la Resolución N° 1.600, del 30.OCT.2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
- H. La Resolución Exenta N° 880 del 27.ABR.2016, del Jefe del Estado Mayor Conjunto, delegatoria de facultades en las autoridades y en los trámites que indica;
- I. El Anexo A, "**SOLICITUD DE ADQUISICIÓN**" JEMCO N° 265, sin fecha, folio N° 37;
- J. El certificado de disponibilidad presupuestaria DIFEMCO N° 1690, de fecha **15 de noviembre del 2016**;
- K. La cotización N° 18093 de Metalúrgica Medal y CIA LTDA. de fecha 10 de noviembre de 2016, por la suma de \$ **770.168.- (setecientos setenta mil ciento sesenta y ocho pesos)**, I.V.A. incluido;

II. CONSIDERANDO:

- A. Que, mediante documento de **VISTOS I.**, se solicitó gestionar la adquisición de obsequios protocolares para el JEMCO;
- B. Que, en virtud al monto disponible indicado en certificados de **VISTOS J.**, la disponibilidad presupuestaria para la adquisición de 10 abrecartas, 4 bandejas plaque escudo sobrepuesto texto grabado, 17 pocillos plaque EMCO con caja y 10 estuches para abrecartas;
- C. Que, en circunstancia a que el monto de la contratación es inferior a 2.500 U.T.M., el acto administrativo se encuentra exento de la Toma de Razón, conforme a lo indicado en **VISTO G**;
- D. Que, la cotización de **VISTOS K**, presentado por Metalúrgica Medal y CIA. LTDA, para la adquisición de los productos ya señalados, corresponde a la suma de \$ **770.168.- (setecientos setenta mil ciento sesenta y ocho pesos)**, I.V.A. incluido;
- E. Que, en aplicación a lo dispuesto en el Artículo 53, letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.886, contenido en el DS. 250/2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que dice: "Artículo 53.- Exclusión del sistema: Podrán efectuarse fuera del Sistema de Información: letra c) "Las contrataciones que se financien con gastos de representación, en conformidad a la Ley de Presupuestos respectiva y a sus instrucciones presupuestarias. Con todo, las contrataciones señaladas precedentemente podrán efectuarse de manera voluntaria a través del Sistema de Información". Este procedimiento no se publicará en el portal de compras públicas www.mercadopublico.cl;
- F. Que, por lo anterior y excepcionalmente es aplicable la causal de trato directo contenida en el artículo 10, numeral 7, letra b) del Reglamento de la Ley N° 19.886, contenido en el DS. 250/2004, que dispone: "*Cuando la contratación se financie con gastos de representación en conformidad a las instrucciones presupuestarias correspondientes*" y atendido el requerimiento de **VISTOS I.**, existe fundamento legal para justificar la adquisición con el oferente Arte Azul, por la suma \$ **770.168.- (setecientos setenta mil ciento sesenta y ocho pesos)**, I.V.A. incluido de 10 abrecartas, 4 bandejas plaque escudo sobrepuesto texto grabado, 17 pocillos plaque EMCO con caja y 10 estuches para abrecartas.

III. RESUELVO:

- A. **AUTORIZASE**, la adquisición con el oferente Metalúrgica Medal y CIA. LTDA, mediante trato directo, del artículo 10, numeral 7, letra b) de la Ley N° 19.886, por la suma de \$ **770.168.- (setecientos setenta mil ciento sesenta y ocho pesos)**, I.V.A. incluido de 10 abrecartas, 4 bandejas plaque escudo sobrepuesto texto grabado, 17 pocillos plaque EMCO con caja y 10 estuches para abrecartas.
- B. **APRÚEBANSE**, los siguientes términos de referencia:
 - 1. Objeto: la adquisición de 10 abrecartas, 4 bandejas plaque escudo sobrepuesto texto grabado, 17 pocillos plaque EMCO con caja y 10 estuches para abrecartas.

2. Presupuesto: El presupuesto máximo con que cuenta la JEMCO para la compra es de \$ 770.168.- (**setecientos setenta mil ciento sesenta y ocho pesos**), I.V.A. incluido.
 3. Entrega servicio: Desde la aceptación de la Orden de Compra.
 4. Pago: será efectuado por la Dirección de Finanzas del Estado Mayor Conjunto dentro de los 30 días corridos, contados desde la entrega y recepción conforme de los productos y de la factura correspondiente.
- C. **EMÍTASE**, por parte del Departamento de Abastecimiento – Sección Adquisiciones – Oficina de Compras de la Dirección de Apoyo General del Estado Mayor Conjunto, la correspondiente Orden de Compra a favor de **METALURGICA MEDAL Y CIA. LTDA, R.U.T. N° 78.102.050-8**.
- D. **VERÍFQUESE**, por parte de la DIFEMCO y JEMCO, en su oportunidad correspondiente, el estricto cumplimiento de las disposiciones, sobre gastos de representación contenidas en las Instrucciones para la Ejecución de la Ley de Presupuestos del Sector Público año 2016; Directiva de Contratación Pública N° 10, de fecha 02 de octubre del 2008; y Boletín Económico N° 21 de junio del 2015, de Consejo de Auditoría Interna Control de Gobierno (CAIGG).
- E. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la adquisición de los regalos corporativos e la JEMCO, serán con cargo al Subtítulo 22, Ítem 12, Asignación 003, UNIDAD EJECUTORA: 201 / 1200, ACTIVIDAD/TAREA: 0004 – 0042 – 4205 – 0109 del presupuesto fiscal asignado al Estado Mayor Conjunto para el año 2016.
- F. **ANÓTESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE** en el portal “Gobierno Transparente” del Estado Mayor Conjunto la presente resolución y **ARCHÍVESE** junto con sus antecedentes.



FRANCISCO SCHMIDT BURGOS
Coronel de Aviación (I)
Director de Apoyo General